



CONCURSO ABIERTO DE OPOSICIÓN Y ANTECEDENTES PARA CUBRIR EL CARGO DE SECRETARIO TITULAR DEL JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL N° 7 DE PARANÁ

**ANEXO III
PRUEBA DE OPOSICIÓN**

La prueba de oposición se tomara en dos (2) sesiones con un máximo de una (1) hora de duración la primera y dos (2) horas la segunda.

La primera parte consistirá en una evaluación de 50 preguntas por sistema de selección múltiple y la segunda en la redacción de proyectos de informe de Secretaria, de providencia/s, y/o de una resolución y en la búsqueda de jurisprudencia en el sistema de búsqueda del Superior Tribunal de Justicia.

La primera parte de la prueba será calificada por el sistema según la cantidad de consignas. Se aprobará esta instancia con la obtención de un mínimo de setenta por ciento (70%) del total del puntaje asignado para la prueba.

La consigna contestada correctamente valdrá un (2) puntos, la consigna sin contestar valdrá cero (0) puntos y la incorrecta restará un (1,00) punto.

Quiénes no se presenten al momento de toma de asistencia de cualquiera de las etapas o no obtengan el puntaje mínimo indicado precedentemente quedarán eliminados automáticamente.

Ambas pruebas se desarrollarán en computadoras provistas por el Superior Tribunal de Justicia.

Estará prohibido el uso de computadoras personales y teléfonos celulares y las consultas por Internet. Los miembros del Tribunal examinador presentes y la Secretaria podrán excluir del concurso al aspirante que incurriere en conductas o actitudes contrarias a la buena fe y a la ética.

Los postulantes no podrán llevar consigo otro material que no sean textos legales vigentes (códigos, leyes y otros instrumentos internacionales), excluyéndose toda obra de doctrina; jurisprudencia nacional o

ELENA B. ALSORNOZ
JUEZA EN LA SECRETARIA

JUAN CARLOS COGLIONESE

internacional o ley o código comentado o anotado.

Del concurso realizado se labrarán las actas pertinentes en la que se hará constar: lugar, fecha y hora de la prueba, autoridades intervinientes, participantes y todo otro dato de interés para el concurso, serán firmadas por las autoridades del acto, se reservarán en papel en Secretaria del Concurso.

Recurso de reposición: Dentro de los tres (3) días hábiles de realizada la primera parte de la prueba de oposición podrán los interesados impugnar solamente por recurso de reposición los resultados, mediante escrito fundado que será resuelto por el Tribunal Examinador, dentro de los quince (15) días.

El mismo recurso y con similares plazos, podrán los concursantes interponer para impugnar los resultados de la segunda parte de la prueba de oposición y los antecedentes.

Dentro de los tres (3) días hábiles de notificada la resolución definitiva que establezca el orden de mérito podrán los concursantes impugnar solamente por recurso de reposición el resultado final del concurso. No podrá interponerse nuevamente recurso de reposición contra el resultado de la primera parte del concurso. .

~~MARTIN LUIS FURN...~~
JUEZ